

**RES. 2680/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020**

**(E. E. N° 2020-17-1-0005412, Ent. N° 4136/2020)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Canelones, relacionadas con la Licitación Pública N° 9/2019, para la realización de obras de bacheo con mezcla asfáltica en los Municipios de Paso Carrasco, Ciudad de la Costa, Nicolich, Salinas, Parque del Plata, Atlántida, La Floresta y Soca del Departamento de Canelones;

**RESULTANDO: 1)** que el Intendente, mediante Resolución N°19/09032 de fecha 16.12.2019, autorizó el llamado a licitación y aprobó el Pliego Particular de Condiciones;

**2)** que se efectuaron las publicaciones en la página web de Compras Estatales, con fecha 03.01.2020 y en el Diario Oficial, con fecha 15.01.2020;

**3)** que al acto de apertura de fecha 20.02.2020, se presentaron cuatro oferentes con las siguientes cotizaciones,(incluido en todos los casos IVA y Leyes Sociales): Grinor S.A. (\$ 139.927.245,66), Ramón C. Álvarez S.A. (\$ 142.059.488,05), Construcciones Viales y Civiles S.A. (\$138.357.214 y Colier S.A. (\$ 131.871.526,44);

**4)** que previo informe técnico, la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 1°.09.2020, procedió al estudio de las ofertas presentadas Efectuado el informe técnico, respecto a los antecedentes, teniendo en cuenta los puntos a cumplir obligatoriamente, se descartó las ofertas de Grinor SA y de A. Alvarez SA, por no detallar cuales son los equipos que se proponen para los ensayos solicitados y si efectivamente los mismos pueden ser realizados (considerándose este un requisito excluyente). Luego de

ello se efectuó un informe económico financiero, siendo Colier la que obtuvo el primer lugar en el comparativo, luego de evaluarse antecedentes y propuesta económica, por lo que la C Asesora recomendó adjudicarle la licitación, por un monto de \$ 131.871.526,44 con IVA y Leyes Sociales incluidas, disponiendo la puesta de manifiesto de la actuaciones;

5) que no habiéndose presentado observaciones por parte de las firmas oferentes; la Oficina de Control Presupuestal (Actuación N°16) informo que según la estimación de la División General de Obras, en cuanto al gasto a ejecutarse en el ejercicio 2020 (\$ 100.000), se autorizó la PU 2019 9 por \$ 100.000 con cargo al Programa 201, Rubro 387;

6) que por Resolución N° 20/06115 de fecha 23.10.2020, el Intendente, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, adjudico el presente llamado a la firma Colier S.A., de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora actuante;

7) que se adjunta publicación realizada en la página web de Compras Estatales de la Resolución de adjudicación, por un monto total de \$ 131.871.526, a favor de la firma Colier S.A.;

8) que Control Presupuestal autorizó la OA 2020 1384, por \$ 100.000;

9) que en fecha 30.11.2020, se remitieron las actuaciones por parte del Contador Delegado, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 64 del Tribunal de Cuentas;

**CONSIDERANDO:** que en el artículo 11 “Evaluación de Ofertas” del Pliego de Condiciones Particulares, que rige el llamado, se establece que la comparación de ofertas se tendrá en cuenta los antecedentes y el precio cotizado Respecto a la calificación de antecedentes, se indican cuatro ítems a evaluar, estableciéndose el máximo de puntaje a adjudicar. Dicho artículo 11 no se ajusta a lo establecido en el art. 48 literal C) Nral.1 del TOCAF (redacción vigente al momento de aprobarse el Pliego), respecto a los antecedentes, ya que se limita a indicar solo puntajes máximos en los cuatro ítems, no

estableciéndose parámetros o criterios objetivos que permitan determinar la calificación a asignar a cada oferta;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Observar el gasto; y
- 2) Devolver las actuaciones.

aa